ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0838 DE 2026

(14 OCT 2026)

Por medio de la cual se concede un permiso a los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto, que se inscribieron a la celebración del día de la Familia

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto Municipal No. 0364 del 9 de septiembre de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Municipal No. 0364 del 9 de septiembre del 2022, se delegó unas funciones al Secretario General de la Alcaldía municipal de Pasto, estableciendo en su artículo primero, literal c. "(...) C. Otorgar licencias por enfermedad y maternidad, licencias ordinarias no remuneradas, así como autorizar o negar permisos remunerados, previo visto bueno del jefe inmediato. (...)"

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 de la Presidencia de la República, la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el artículo 168 del Decreto 543 de 1993 o Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 emanado del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales "(...) no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana (...)".

Que mediante Resolución 0210 del 28 de julio de 2021 proferida por el Señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 06:00 p.m.

Que el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Alcaldía Municipal de Pasto para la vigencia 2026 fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante Acta No. 001 del 21 de enero de 2026 y adoptado por la Subsecretaría de Talento Humano mediante Resolución No. 011 del 16 de febrero de 2026.

Qua el Plan de Bienestar social se encuentra conceptualizado de acuerdo con el Decreto Ley 1567 de 1998 al puntualizar que: "(...) Procesos permanentes orientados a crear mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento **de su nivel de vida y el de su familia**; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora. Este

concepto que ha venido siendo elaborado y encontrando un alcance más amplio de acuerdo con los planteamientos del Modelo Integrado de Gestión MIPG. Los Programas de Bienestar Social en la administración pública tienen coma objetivo mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias". Así mismo, buscan fomentar una cultura organizacional que manifieste un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana en la prestación de servicios a la ciudadanía y otros grupos de valor. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018).

Que de conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se contempla la Política de gestión estratégica del talento humano como uno de los pilares para el cumplimiento de los objetivos institucionales. La dimensión de Talento Humano busca fortalecer el Liderazgo bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas, además concibe que una entidad que implemente acciones efectivas en las rutas de valor, habrá estructurado un proceso eficaz y efectivo de gestión estratégica del Talento Humano.

Que mediante Circular No. 122 del 1 de octubre de 2026 se convocó a los trabajadores de carrera administrativa, período de prueba, libre nombramiento y remoción, provisionales y trabajadores oficiales a inscribirse para la actividad "Día de la Familia", con plazo hasta el 9 de octubre de 2026 a las 6:00 p. m.; y que la Circular No. 123 del 2 de octubre de 2026 aclaró que cada funcionario participante podría asistir con sus hijos o nietos menores de edad, hasta los catorce (14) años, en las condiciones de la convocatoria.

Que la jornada de integración del "Día de la Familia" se realizará el viernes 16 de octubre de 2026 en "El Parador del Remolino" ubicado en el corregimiento de El Remolino del Municipio de Taminango (N), y Que la Administración Municipal dispondrá de servicio de transporte para el desplazamiento de los funcionarios públicos, de libre nombramiento y remoción, carrera administrativa, provisionales y trabajadores oficiales, hacia el lugar donde se desarrollará la jornada; el transporte es de carácter opcional, por lo que los servidores que así lo deseen podrán hacer uso del mismo, el servicio estará disponible desde las 07:00 am hasta las 07:30 am y el lugar de concentración será en la Iglesia Santiago en Pasto (N). Se aclara que solo se permitirá el ingreso a la actividad, hasta las 9:30 a.m.

Que, por razones de organización y logística, el permiso debe limitarse a quienes se inscribieron dentro del término establecido y cuya inscripción pueda verificarse en los registros de la Subsecretaría de Talento Humano; se exceptúa expresamente a los funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación y de las Instituciones Educativas y no procede conceder el permiso a quienes no se inscribieron oportunamente.

En mérito de lo expuesto,

ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0838 DE 2026

(14 OCT 2026)

Por medio de la cual se concede un permiso a los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto, que se inscribieron a la celebración del día de la Familia

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONCEDER** permiso durante la jornada laboral del viernes dieciséis (16) de octubre de 2026 a los trabajadores de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionales y trabajadores oficiales de la Alcaldía Municipal de Pasto que se hayan inscrito oportunamente para participar en la celebración del "Día de la Familia", de conformidad con las Circulares Nos. 122 del 1 de octubre de 2026 y 123 del 2 de octubre de 2026, y cuya inscripción se encuentre verificada en los registros de la Subsecretaría de Talento Humano. La actividad se realizará en "El Parador del Remolino" ubicado en el corregimiento de El Remolino del Municipio de Taminango (N).

PARÁGRAFO PRIMERO. - El transporte hacia el lugar de la actividad será dispuesto por la Alcaldía Municipal; no obstante, su uso será de carácter opcional y el punto de concentración será en la Iglesia Santiago en Pasto (N), a partir de las 7:00 a.m. hasta las 7:30 a.m; se informa a los funcionarios que deberán asistir con **ropa cómoda**.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para poder acceder y participar en la celebración del "Día de la Familia", se solicita a los funcionarios presentar en la entrada de la actividad cédula de ciudadanía o el carné institucional; así mismo deberán presentar el documento de identidad de su hijo o nieto que registraron oportunamente; el ingreso a la actividad únicamente se permitirá hasta las 09:30 a.m.

PARÁGRAFO TERCERO.- Los funcionarios que participen en la actividad y asistan con menores de edad serán responsables de su cuidado, acompañamiento, vigilancia y seguridad durante el desplazamiento hacia el lugar del evento, la permanencia en este y el retorno. En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Pasto no asumirá la supervisión individual de los menores. Los funcionarios, padres o acudientes deberán garantizar permanentemente su protección y atención. La entidad no será responsable por situaciones derivadas de la falta de cuidado, vigilancia o acompañamiento atribuible a los funcionarios, padres o acudientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EXCEPTUAR** del permiso concedido mediante la presente resolución a los funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación y de las Instituciones

RESOLUCIÓN No. 0838 DE 2026
(14 OCT 2026)

Por medio de la cual se concede un permiso a los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto, que se inscribieron a la celebración del día de la Familia

Educativas. En consecuencia, dichos servidores no estarán cobijados por esta autorización, aun cuando hubieren efectuado una inscripción.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR** que el permiso se concede únicamente a los funcionarios que efectuaron la inscripción dentro del plazo señalado en la Circular No. 122 de 2026, esto es, hasta el nueve (9) de octubre de 2026 a las 6:00 p. m., y que cumplen las condiciones de la convocatoria aclaradas mediante Circular No. 123 de 2026. La Subsecretaría de Talento Humano tomará como soporte de verificación el registro oficial de inscripciones.

ARTÍCULO CUARTO. - **ADVERTIR** expresamente que los funcionarios que no se hayan inscrito dentro de los términos estipulados en la convocatoria no se les concederá el permiso para asistir al "Día de la Familia". La asistencia a la actividad, la manifestación posterior de interés o cualquier inscripción extemporánea no dará lugar al reconocimiento del permiso ni ampliará el ámbito de aplicación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

MARTA LUCIA BRAVO ALMEIDA
Secretaria General

Proyectó: Ginna Tatiana Ortega Ceron
Subsecretaria de Talento Humano

César Andrés Chamorro V.
Abogado contratista S.T.H.

Vo.Bo: Ricardo Romo
Abogado contratista S.G